



ACTIVIDAD DE UPM EN LAS COMISIONES DE CONCILIACIÓN E IGUALDAD.

Recientemente, con fechas 17 y 18 de septiembre de 2025, el **EQUIPO DE CONCILIACIÓN E IGUALDAD DE UPM**, ha asistido a las reuniones de las mesas de Conciliación e Igualdad, como hacemos habitualmente, y atendiendo a lo tratado y actuado por nuestra parte, queremos dirigirnos a nuestros afiliados con el fin de recordarles que nuestro Sindicato, el Sindicato **UPM**, es pionero en la petición de medidas de conciliación para nuestro colectivo, y ha estado **PRESENTE en todas las negociaciones de los acuerdos suscritos hasta la fecha.**

Continuando con nuestra política de apoyar y asesorar a nuestro afiliados, con el fin de que accedan de forma efectiva a todos sus derechos en estas materias, os recordamos que las **MEDIDAS DE CONCILIACIÓN** son aplicables para los ss. supuestos:

1. El **cuidado de hijos menores de 13 años** hasta la finalización del curso escolar correspondiente al año natural en el que el menor cumpla 13 años.
2. El **cuidado de persona con discapacidad física, psíquica o sensorial**, que no desempeñe una actividad retribuida, o **persona con dependencia, hasta segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad.**
3. El **cuidado de persona con discapacidad física, psíquica o sensorial**, que no desempeñe una actividad retribuida, o **persona con dependencia** cuando el funcionario/a sea tutor legal y/o cuidador único.

También os recordamos que la Comisión de Conciliación se reúne para escuchar a los solicitantes una vez al mes, y que es **conveniente iniciar los trámites para solicitar las medidas , o renovar medidas ya concedidas, con DOS MESES DE ANTELACIÓN.**

Entendiendo desde nuestra Sección Sindical que **los trámites de las solicitudes pueden ser algo complejos**, por nuestra parte os ofrecemos un **servicio de asesoramiento personalizado, con un estudio previo de las necesidades particulares de cada caso**, todo ello para que vuestras peticiones se ajusten formalmente al actual acuerdo, favoreciendo que el trámite de presentación de la documentación y la audiencia presencial en la Comisión de Conciliación sea más fluida para nuestros afiliados.

En lo concerniente a la mesa de igualdad, en la cual en este mes de septiembre hemos sido el único Sindicato policial presente, se analizó el **INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN**, informe que engloba todas las áreas del Ayuntamiento de Madrid, incluida policía.

También opinamos favorablemente respecto al nuevo Díptico del **III plan de igualdad**, mejorado respecto al anterior y con un **mejor acceso desde la plataforma Ayre.**

Por último, y dado el volumen de consultas a nuestra sección, por **problemas con la concesión de permisos retribuidos del artículo 15 del vigente Convenio** (permisos retribuidos) desde nuestro Equipo se articulan estas consultas, informando a la Ejecutiva de UPM, entendiéndose que es necesaria una **nueva aclaración de los permisos retribuidos del art.º 15**, desde el departamento correspondiente del Ayuntamiento, dada la disparidad de criterios en las diferentes Comisarías, en cuanto a la concesión de los permisos como al formato de los justificantes entregados por los solicitantes.

Esta **queja trasladada por nuestros afiliados será planteada en futura COMISE**, que se celebrará en octubre, resultado de la cual os trasladaremos puntualmente desde los órganos ejecutivos de nuestro Sindicato.

NO OLVIDES, PUEDES REALIZAR TUS CONSULTAS A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB, EN LOS APARTADOS CONCILIACIÓN E IGUALDAD, TU CONSULTA SERÁ ATENDIDA A LA MAYOR BREVEDAD POR NUESTRO EQUIPO.



AFILIACIÓN



UPM MADRID

DIFUSIÓN WHATSAPP 601 353 668 - OFICINA 914 681 331



CONTACTO

ACTIVIDAD DE UPM EN LAS COMISIONES DE CONCILIACIÓN E IGUALDAD.

Recientemente, con fechas 17 y 18 de septiembre de 2025, el **EQUIPO DE CONCILIACIÓN E IGUALDAD DE UPM**, ha asistido a las reuniones de las mesas de Conciliación e Igualdad, como hacemos habitualmente, y atendiendo a lo tratado y actuado por nuestra parte, queremos dirigirnos a nuestros afiliados con el fin de recordarles que nuestro Sindicato, el Sindicato **UPM**, es pionero en la petición de medidas de conciliación para nuestro colectivo, y ha estado **PRESENTE en todas las negociaciones de los acuerdos suscritos hasta la fecha**.

Continuando con nuestra política de apoyar y asesorar a nuestro afiliados, con el fin de que accedan de forma efectiva a todos sus derechos en estas materias, os recordamos que las **MEDIDAS DE CONCILIACIÓN** son aplicables para los ss. supuestos:

1. El **cuidado de hijos menores de 13 años** hasta la finalización del curso escolar correspondiente al año natural en el que el menor cumpla 13 años.
2. El **cuidado de persona con discapacidad física, psíquica o sensorial**, que no desempeñe una actividad retribuida, o **persona con dependencia, hasta segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad**.
3. El **cuidado de persona con discapacidad física, psíquica o sensorial**, que no desempeñe una actividad retribuida, o **persona con dependencia** cuando el funcionario/a sea tutor legal y/o cuidador único.

También os recordamos que la Comisión de Conciliación se reúne para escuchar a los solicitantes una vez al mes, y que es **conveniente iniciar los trámites para solicitar las medidas , o renovar medidas ya concedidas, con DOS MESES DE ANTELACIÓN**.

Entendiendo desde nuestra Sección Sindical que **los trámites de las solicitudes pueden ser algo complejos**, por nuestra parte os ofrecemos un **servicio de asesoramiento personalizado, con un estudio previo de las necesidades particulares de cada caso**, todo ello para que vuestras peticiones se ajusten formalmente al actual acuerdo, favoreciendo que el trámite de presentación de la documentación y la audiencia presencial en la Comisión de Conciliación sea más fluida para nuestros afiliados.

En lo concerniente a la mesa de igualdad, en la cual en este mes de septiembre hemos sido el único Sindicato policial presente, se analizó el **INFORME DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN**, informe que engloba todas las áreas del Ayuntamiento de Madrid, incluida policía.

También opinamos favorablemente respecto al nuevo Díptico del **III plan de igualdad**, mejorado respecto al anterior y con un **mejor acceso desde la plataforma Ayre**.

Por último, y dado el volumen de consultas a nuestra sección, por **problemas con la concesión de permisos retribuidos del artículo 15 del vigente Convenio** (permisos retribuidos) desde nuestro Equipo se articulan estas consultas, informando a la Ejecutiva de UPM, entendiéndose que es necesaria una **nueva aclaración de los permisos retribuidos del art.º 15**, desde el departamento correspondiente del Ayuntamiento, dada la disparidad de criterios en las diferentes Comisarías, en cuanto a la concesión de los permisos como al formato de los justificantes entregados por los solicitantes.

Esta **queja trasladada por nuestros afiliados será planteada en futura COMISE**, que se celebrará en octubre, resultado de la cual os trasladaremos puntualmente desde los órganos ejecutivos de nuestro Sindicato.

NO OLVIDES, PUEDES REALIZAR TUS CONSULTAS A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB, EN LOS APARTADOS CONCILIACIÓN E IGUALDAD, TU CONSULTA SERÁ ATENDIDA A LA MAYOR BREVEDAD POR NUESTRO EQUIPO.